

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION	
Año	150 pesetas
Semestre	100 -
Trimestre	60 -
Número suelto, dos pesetas.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a tres pesetas la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sído de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 294

Viernes 28 de diciembre de 1962

(Franqueo concertado 47/5) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Sección de Coordinación y Relaciones públicas

Orden Ministerial de 30 de noviembre de 1962 (Boletín Oficial del Estado de 14 de diciembre del mismo año), aprobando la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Santovenia de Pisuerga.

Visto el expediente incoado para la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Santovenia de Pisuerga, provincia de Valladolid, y

Resultando: Que a propuesta del Servicio de Vías Pecuarias se designó por la Dirección General de Ganadería al perito agrícola del Estado don Silvino Maupoey Blesa, para que procediera al reconocimiento de las vías pecuarias sitas en dicho término y a la redacción del oportuno proyecto de clasificación, cuyos trabajos llevó a cabo tomando como base las actas del deslinde de las vías pecuarias del término, correspondientes al amojonamiento de 1928, teniendo a la vista la planimetría del Instituto Geográfico y Catastral como elemento auxiliar y habiendo sido oída la opinión de las autoridades locales.

Resultando: Que fue remitido el expediente a la Dirección General de Montes para su informe, remitiéndose con posterioridad a exposición pública durante un plazo de quince días así como diez más, siendo devuelto debidamente diligenciado e informado.

Resultando: Que también se remitió copia del proyecto a la Jefatura

de Obras Públicas de la provincia, emitiendo informe el señor ingeniero agrónomo inspector del Servicio de Vías Pecuarias.

Resultando: Que remitido el expediente a la Asesoría Jurídica del Departamento informó en el sentido de ser procedente su aprobación en la forma propuesta por la Dirección General de Ganadería.

Vistos: Los artículos 5 al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944 y la Ley de procedimiento administrativo de 17 de julio de 1958.

Considerando: Que la clasificación ha sido proyectada ajustándose a lo dispuesto en los artículos pertinentes del Reglamento de Vías Pecuarias, habiendo merecido favorable informe de todas las autoridades que han intervenido en relación con la misma, no habiéndose presentado por otra parte reclamación alguna durante el período de exposición pública.

Considerando: Que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos legales.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Santovenia de Pisuerga, provincia de Valladolid, por la que se consideran:

Vías pecuarias necesarias

Vereda de la Isla.
Vereda del Prado.
Vereda de la Aguilera.
Vereda de San Cristóbal.

Estas cuatro veredas tienen una anchura de veinte metros ochenta y nueve centímetros (20,89 m.), excepto la vereda de la Isla en que desde su

entrada del término de Cabezón hasta cruzar el camino del Puente va caballera sobre la línea jurisdiccional de ambos términos, correspondiendo en el susodicho tramo al término de Santovenia solamente la mitad de su anchura.

No obstante cuanto antecede, en aquellos tramos de vías pecuarias afectados por condiciones topográficas, alteraciones por el transcurso del tiempo en cauces fluviales o marítimos, paso por zonas urbanas o situaciones de derecho creadas al amparo del artículo 2.º del Reglamento de vías pecuarias, todo ello de obligada consideración, la anchura de los expresados tramos será definitivamente fijada al practicarse las operaciones de deslinde.

2.º Las vías pecuarias que atraviesan la población, tendrán su anchura delimitada por las de las calles por donde discurran.

3.º La dirección, descripción, longitud y demás características de estas vías pecuarias son las que en el proyecto de clasificación se especifican y detallan.

4.º Si en el término municipal existiesen más vías pecuarias que las clasificadas, aquellas no perderán su carácter de tales y podrán ser objeto de ulterior clasificación.

5.º Todo plan de urbanismo, obras públicas o de cualquier otra clase que implique modificación de las características de las vías pecuarias que quedan clasificadas, precisarán la correspondiente autorización de este Departamento, si procediere, por lo que deberá ser puesto en conocimiento de la Dirección General de Ganadería, con la suficiente antelación.

6.º Proceder, una vez firme la clasificación al deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias a que la misma se contrae.

7.º Esta resolución será publicada en los *Boletines Oficiales del Estado* y de la provincia, para general conocimiento y agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella, interponer recurso de reposición, como previo al contencioso-administrativo ante este Departamento, en el plazo de un mes, según lo dispuesto en los artículos 113 y 126 de la Ley de procedimiento administrativo de 17 de julio de 1958, en relación con el artículo 52 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 30 de noviembre de 1962.—P. D., Santiago Pardo Canalís.—Ilmo. señor Director General de Ganadería.
Valladolid, 18 de diciembre de 1962.
El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña y Remiro.

4.212

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

Una vez cumplimentados los trámites reglamentarios de los nuevos cuadros de valores unitarios de las tierras, confeccionados por este Servicio como consecuencia de los trabajos de renovación catastral, derivados de los de concentración parcelaria, se pone en conocimiento de los Ayuntamientos interesados y de los propietarios de fincas rústicas de los términos municipales que se relacionan a continuación, que han sido elevados a definitivos los mencionados cuadros de valores unitarios.

Términos municipales

Castromonte.
Castronuevo de Esgueva.
Lomoviejo.
Medina del Campo.
Olmedo.
Pozaledes.
San Cebrián de Mazote.
San Pelayo.
Torrecilla de la Torre.
Valbuena de Duero.
Villarmentero de Esgueva.
Valladolid, 22 de diciembre de 1962.
El ingeniero jefe provincial, Angel Alonso Varona.

4.221

SERVICIO DE CONCENTRACION PARCELARIA

DELEGACION DE VALLADOLID

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los propietarios afectados, que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 de la ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962 y en uso de las facultades que para ello le han sido concedidas, esta Jefatura por acuerdo del día de la fecha, ha resuelto rectificar el perímetro de la zona a concentrar de Fuente Olmedo (Valladolid), determinado en el Decreto de 22 de junio de 1961 al solo efecto de comprender o no dentro del mismo las fincas de la periferia que a continuación se relacionan y cuyos datos se refieren a los planos elaborados por este Servicio.

Parcelas que se incluyen en el perímetro

Poli-gono	Parcela	Poli-gono	Parcela	Poli-gono	Parcela	Poli-gono	Parcela	Poli-gono	Parcela
1	237	»	601	2	395	3	75	4	612-a
»	238	»	605	»	397	»	76	»	612-b
»	243	»	608	»	398	»	77	»	612-c
»	246	»	609	»	407	»	78	»	622
»	244	»	671	»	408	»	79	»	623
»	255	»	676-a	»	409	»	80	»	646
»	256	»	677	»	410	»	82	»	647
»	257	1	677-a	»	412	»	83	»	648
»	261	»	678	»	413	»	89	»	649
»	268	»	685	»	416	»	487	»	650
»	269	»	685-a	»	427	»	488	»	651
»	270	»	686	»	430	»	501	»	653
»	271	»	686-a	»	441	»	502	»	654
»	272	»	694	»	446	»	514	»	656
»	274	»	725	»	»	»	554	»	657
»	562	»	»	3	1	»	556	»	658
»	563	2	32	»	2	»	557	»	817
»	564	»	33	»	10	»	»	»	818
»	565	»	34	»	11	4	45	»	819
»	566	»	35	»	12	»	50	»	820
»	567	»	39	»	14	»	61	»	821
»	568	»	153	»	15	»	95	»	821-a
»	578	»	251	»	16	»	111	»	822
»	581	»	386	»	17	»	112	»	823
»	582	»	388	»	19	»	113	»	824
»	585	»	387	»	21	»	143	»	852
»	586	»	389	»	22	»	143-a	»	»
»	587	»	390	»	24	»	174-a	»	»
»	591	»	394	»	25	»	176	»	»

Parcelas que se excluyen del perímetro

Poli-gono	Parcela	Poli-gono	Parcela	Poli-gono	Parcela	Poli-gono	Parcela	Poli-gono	Parcela
1	273	2	3	2	152-b	3	548	4	20
»	275	»	4	»	384	»	549	»	22
»	276	»	5	»	385	»	550	»	23
»	277	»	6	»	415	»	551	»	25
»	278	»	8	»	423	»	552	»	26
»	279	»	9	»	428	»	553	»	29
»	280	»	10	»	429	»	558	»	30
»	281	»	11	»	442	»	559	»	42
»	282	»	12	»	443	»	560	»	51
»	283	»	13	»	154-a	»	561	»	56
»	284	»	14	»	»	»	562	»	57
»	285	»	15	3	18	»	563	»	58
»	286	»	16	»	20	»	564	»	59
»	287	»	17	»	71	»	565	»	77
»	557	»	18	»	84	»	566	»	78
»	558	»	20	»	88	»	567	»	79
»	559	»	21	»	431	»	568	»	80
»	583	»	36	»	432	»	571	»	81
»	602	»	37	»	518	»	572	»	82

Poli-gono	Parcela	Poli-gono	Parcela	Poli-gono	Parcela	Poli-gono	Parcela	Poli-gono	Parcela
1	603	2	38	3	519	3	573	4	611
»	604	»	120	»	521	»	574	»	618
»	607	»	122	»	522	»	578	»	624
»	607-bis	»	123	»	523	»	579	»	629
»	673	»	124	»	524	»	582	»	630
»	674	»	125	»	525	»	584	»	631
»	695	»	126	»	526	»	585	»	659
»	696	»	127	»	527	»	586	»	825
»	718	»	144-b	»	540	»	587	»	826
»	719	»	144-c	»	542	»	588	»	827
»	720	»	146	»	543				
		»	147	»	544	4	1		
2	1	»	150	»	545	»	2		
»	2	»	152-a	»	546	»	19		

Anuncio de
Pagado 1962
Ptas. 514

Valladolid, 10 de diciembre de 1962. El Ingeniero jefe de la Delegación,
Federico Muñoz Durán. 4.183-3.426

Jefatura de Obras Públicas

Solicitud de servicios de transporte mecánicos por carretera

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada la unificación de líneas entre Puente Blanca a Mojados y prolongación a San Cristóbal de Cuéllar, Iscar y Valladolid, por don Mariano Cabrero Blanco, domiciliado en Iscar (Valladolid), en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (Boletín Oficial del Estado de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan las entidades y particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones se estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y de el de la Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación

Provincial, a los Ayuntamientos de Valladolid, Laguna de Duero, Boecillo, La Pedraja de Portillo, Mojados, Alcazarén, Pedrajas de San Esteban, Iscar, Megeces, Cogeces de Iscar y Puente Blanca; al Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que tienen puntos de contacto con el que se solicita y que son: R. E. N. F. E.

Valladolid, 21 de diciembre de 1962. El ingeniero jefe Antonio Martínez Fernández.

4.223-3.427

TIMBRA A CARGO DEL CONCEJAL ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

En virtud de lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 y disposiciones complementarias, y una vez terminado el plazo de presentación de instancias, esta Alcaldía admite al concurso convocado para cubrir una plaza de aparejador y otra de perito industrial de los Servicios Técnicos municipales, a los siguientes aspirantes:

APAREJADOR

- Don Antonio Doncel Pajares.
- Don José Luis Durán Lucio.
- Don José M.ª Lavilla Montañés.
- Don Blas Leal Martín.
- Don Miguel Rodríguez Serrano.

PERITO INDUSTRIAL

- Don Antonio Aparicio San Agapito.
- Don Lorenzo Martín Martín.
- Don Antonio Montoya Nieto.

En virtud de la misma disposición, esta Alcaldía participa que el Tribunal designado para juzgar el concurso citado, estará compuesto en la forma que se indica y por los señores que se detallan a continuación:

PRESIDENTE: Ilustrísimo señor alcalde o capitular en quien delegue.

VOCALES: Representante del profesorado oficial, don José del Nozal Canduela y don Héctor Arias San Vicente; representante de la Dirección General de Administración Local, don Jesús Molinero Peñalba; representante del Colegio de Aparejadores, don Antonio Vicente Grochi; representante del Colegio de Peritos, don Lucio Gabriel Rodríguez Laguna; ingeniero de Caminos, don Francisco José de Quevedo López; ingeniero industrial, don Manuel López Peredo.

SECRETARIO Don José M.ª Peláez Suárez, secretario general de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

Valladolid, 20 de diciembre de 1962. El alcalde accidental, Amancio Bayón Cantalapiedra.

4.238

En virtud de lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 y disposiciones complementarias, y una vez terminado el plazo de presentación de instancias, esta Alcaldía admite al concurso-oposición para cubrir tres plazas de agentes de la Policía municipal, a los siguientes aspirantes:

- Don Virgilio Adalia del Moral.
- Don Manuel Herrero González.
- Don Amador Llanos Rodríguez.
- Don Luis Llanos Rodríguez.
- Don Felipe Pocero Díez.
- Don Anatolio Rebollar Bragado.
- Don Aurelio Recio Alonso.
- Don Vicente Rodríguez Caballero.

En virtud de la misma disposición, esta Alcaldía participa que el Tribunal designado para juzgar el concurso citado, estará compuesto en la forma que se indica y por los señores que se detallan a continuación:

PRESIDENTE: Ilustrísimo señor alcalde o capitular en quien delegue.

VOCALES: Don Luis Huzman, representante del profesorado oficial; don Manuel González Cabo, representante de la Dirección General de Administración Local; don Mariano Amo Peñas, representante de la Comisión Provincial de Excombatientes; don Julio Busnadiago Criado, jefe de la Policía municipal.

SECRETARIO: Don José M.^a Peláez Suárez, secretario general de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

Valladolid, 20 de diciembre de 1962. El alcalde accidental, Amancio Bayón Cantalapiedra. 4.239

Ayuntamiento de Valladolid

En virtud de lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 y disposiciones complementarias, y una vez terminado el plazo de presentación de instancias, esta Alcaldía admite al concurso-oposición para cubrir plazas del Servicio de Incendios, a los siguientes aspirantes:

MECANICOS CONDUCTORES

Don Florencio Barros del Pozo.
Don Florencio Martín Tovar.
Don Miguel Trevejo Holgado.

BOMBEROS

Don Angel Antolínez Zarzuela.
Don Juan Antonio Arroyo Lentijo.
Don Pablo Blanco Alvarez.
Don Manuel García Cocho.
Don Faustino González Alonso.
Don Gonzalo Gómez Pérez.
Don Antonio Sancho Herrero.
Don Santos Trevejo Holgado.
Don Andrés Villanueva San José.

Ha quedado excluido, por exceder de la edad que se exige en la convocatoria, don Jacinto Esceban Ruiz.

En virtud de la misma disposición, esta Alcaldía participa que el Tribunal designado para juzgar el concurso citado, estará compuesto en la forma que se indica y por los señores que se detallan a continuación:

PRESIDENTE: Ilustrísimo señor alcalde o capitular en quien delegue.

VOCALES: Representante del profesorado oficial del Estado, don José del Nozal Canduela o don Héctor Arias San Vicente; representante de Excombatientes, don Mariano Amo Peñas; representante de la Dirección General de Administración Local, don Manuel González Cabo; don Julio González Martín, arquitecto jefe director del Servicio de Incendios, don Manuel López Peredo, ingeniero industrial, jefe del Material.

SECRETARIO: Don José M.^a Peláez Suárez, secretario general de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

Valladolid, 20 de diciembre de 1962. El alcalde accidental, Amancio Bayón Cantalapiedra. 4.240

ESGUEVILLAS DE ESGUEVA

Instruido un expediente de habilitación de crédito, con cargo al supe-rávit del ejercicio anterior y por transferencia, se encuentra de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para su examen y reclamaciones.

Esguevillas de Esgueva, 22 de diciembre de 1962.—El alcalde, Ulpiano García. 4.228—3.428

PORTILLO

El Ayuntamiento pleno de este Municipio, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 del mes en curso, adoptó entre otros los acuerdos que, en extracto, se transcriben seguidamente:

Concertar con el Banco de Crédito Local de España, un préstamo de un millón quinientas treinta y nueve mil quinientas ochenta y cinco pesetas con noventa céntimos, con destino a nutrir, en parte, el presupuesto extraordinario que se llevará a efecto para la ejecución de las obras de construcción de la prolongación del camino forestal de "Fuentemínguez" a Portillo, hasta la carretera de Segovia a Valladolid.

La operación de crédito precitada, tendrá en síntesis las siguientes características:

a) Importe global, 1.539.585,90 pesetas.

b) Devengará el interés del 4 por 100 anual, más la Comisión estatutaria prevista en el Decreto de 14 de diciembre de 1956, del 1,25 por 100, también anual. Esta Comisión sufrirá las alteraciones fijadas en expresado Decreto, si el Banco disminuyera el crédito.

c) Los gastos de emisión de cédulas, serán los que resulten de la aplicación de lo dispuesto en la Orden de 2 de marzo de 1943.

d) Tanto los gastos de emisión como los de escritura del notario autorizante, se consignarán en el presupuesto extraordinario que se forme.

Quedó asimismo autorizado el señor alcalde, asistido del señor secretario titular, para suscribir el oportuno contrato con el Banco de Crédito Local de España.

Se hace constar, a los efectos reglamentarios, que el número legal de miembros que actualmente constituyen el Ayuntamiento Pleno de este Municipio es de nueve, incluía la Presidencia, de los que asistieron a

esta sesión todos ellos, que constituyen quórum bastante, habiendo sido adoptados los acuerdos precedentes en votación ordinaria unánime.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado c) del número 1 del artículo 284 del vigente Reglamento de Haciendas Locales, quedan expuestos los precedentes acuerdos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por las personas y entidades interesadas y se admitirán cuantas reclamaciones se presenten.

Portillo, 26 de diciembre de 1962. El alcalde, A. Sanz. 4.242—3.429

VALDESTILLAS

Habiendo quedado desierta la primera y segunda subasta para el aprovechamiento de 609 pinos de resina a vida del monte "Tamarizo", número 58 del catálogo, de estos Propios y año forestal 1962-63, tendrá lugar la tercera subasta el día 12 del próximo mes de enero, a las trece horas, bajo el tipo de tasación de 9.865,80 pesetas.

La admisión de pliegos terminará el día 11 del referido enero, a las trece horas, y serán presentados en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina de nueve a trece, los días laborables y a contar desde esta fecha.

En dicha subasta podrán tomar parte todos los fabricantes provistos de certificado industrial resinero, cualquiera que sea la Comarca.

El pliego de condiciones facultativas y económicas, se encuentra en el expediente instruido al efecto y a disposición de los rematantes, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Valdestillas, 24 de diciembre de 1962.—El alcalde, Ramón Fernández. 4.243—3.430

VILLALÓN DE CAMPOS

Formado el padrón de la contribución territorial por riqueza rústica, para 1963, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para su examen y presentación de reclamaciones.

Villalón de Campos, 17 de diciembre de 1962.—El alcalde, Pascual Muñoz. 4.179—3.431